

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bosch Renta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.071/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Amigo Rodríguez, contra “Mírame Publicidad, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 602 de 2009, se ha acordado citar a “Hito y Señalizaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Hito y Señalizaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.702/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de doña Lachezar Fedorov Savov, contra la empresa “Gestión de Viviendas Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Concepción del Brío Carretero.—En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, y habiendo adquirido firmeza la sentencia, cítese a las partes: de una, y como demandante, a doña Lachezar Fedorov Savov, y de otra, y como demandada, a la empresa “Gestión de Viviendas Madrid, Sociedad Limitada”, que deberá ser citada por edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social para la celebración del incidente de no readmisión, señalándose para su celebración la audiencia del día 10 de marzo de 2010, a las nueve y veinte horas.

Adviértase a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistida, y a la demandada que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Adviértase a ambas que deberán concurrir con los medios de prueba que intenten valerse.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, poniendo en su conocimiento que será precisa la consignación previa como depósito de 25 euros para aquellos que no tengan la condición de trabajador, beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas y Entes Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2525, que tiene abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid (código entidad 0030, código oficina 1143, dígito de control 50), haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año. La sola interposición del mismo no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión de Viviendas Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.817/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Cristina Méndes Da Costa, contra “Techos, Suelos y Tabicas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.262 de 2009, se ha acordado citar a “Techos, Suelos y Tabicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Techos, Suelos y Tabicas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.741/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Alejandro Sierra Ramos, doña Mayra Chévez Morales, doña Clarisa Claros Quillay y doña Marisa Makendengue Tuso, contra “Megondi Restauración, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 434 de 2009 y acumulados, con fecha 11 de noviembre de 2009 se ha dictado la sentencia número 440 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por don Alejandro Sierra Ramos, doña Mayra Chévez Morales, doña Clarisa Claros Quillay y doña Marisa Makendengue Tuso, contra “Megondi Restauración, Sociedad Limitada”, condeno a dicha empresa a abonar a cada uno de los actores la suma de 3.124,84 euros, más el 10 por 100 de interés anual de demora sobre la deuda salarial desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en

este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/434/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/434/09, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Megondi Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.062/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Sonia Moriche Gallego, contra “English Programs Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “English Programs Corporate, Sociedad Anónima”, “Servicio Integral y Proyectos Constructivos, Sociedad Anónima”, “DSG Global Corporate, Sociedad Limitada”, y “Recursos Forestales El Paular, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 810 de 2009, con fecha 30 de noviembre de 2009 se ha dictado la sentencia número 491 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por doña Sonia Moriche Gallego, frente a “English Programs Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “English Programs Corporate, Sociedad Anónima”, Servicio Integral y

Proyectos Constructivos, Sociedad Anónima”, “DSG Global Corporate, Sociedad Limitada”, y “Recursos Forestales El Paular, Sociedad Limitada”, absuelvo a las empresas demandadas de sus pretensiones, confirmando la procedencia de la extinción del contrato por causas objetivas de fecha 16 de abril de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2802/810/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2802/810/09, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Recursos Forestales El Paular, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.059/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Sonia Aguilera Vázquez, contra “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.075 de 2009, se ha acordado citar a “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”,

en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las once y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Biendonado, Sociedad Limitada Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.115/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70 de 2009 y número 120 de 2009 acumulada, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rosario Vivancos Ruiz y doña Flavia Moreno Ventas, contra “Oralva Servicios Comerciales y de Márketing, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Oralva Servicios Comerciales y de Márketing, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 21.639,46 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndoles saber que deberá consignarse previamente a la interposición del recurso indicado el depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósi-